

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 02. BASES PISCINA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBQI8-253M5-976BN Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 8:47:07 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 08/05/2024 18:42	ESTADO FIRMADO 08/05/2024 18:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 482964 KBQI8-253M5-976BN 36491B00A82FBA921D046D78B602232746B1F1AE) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

BASES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO EN LA PISCINA MUNICIPAL, EN LA TEMPORADA 2024. CUATRO SOCORRISTAS, CUATRO PORTEROS/AS TAQUILLERAS Y DOS LIMPIADORES/AS

PRIMERA.- OBJETO: El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante pruebas selectivas, de CUATRO puestos de trabajo de SOCORRISTAS, CUATRO puestos de trabajo de PORTEROS/AS-TAQUILLEROS/AS y DOS puestos de trabajo de LIMPIADORES/AS para la Piscina Municipal en la temporada de verano de 2024, en régimen laboral temporal, siendo las funciones de estos puestos:

SOCORRISTAS

- Actividades propias de salvamento acuático y prestación sanitaria de primeros auxilios.
- Control de recinto y vigilancia del cumplimiento de las normas de la Piscina Municipal.

PORTEROS/AS-TAQUILLEROS/AS

- Venta de entradas a la Piscina Municipal.
- Control y emisión de abonos.
- Vigilancia de la entrada.
- Dar cuenta en la Tesorería Municipal de la recaudación diaria obtenida, claramente contabilizada.
- Control del recinto y vigilancia del cumplimiento de normas de la Piscina Municipal.

LIMPIADORES/AS

- Limpieza de las instalaciones de la Piscina Municipal.

La JORNADA de trabajo será:

- Socorristas: Jornada completa, de lunes a domingo con los descansos establecidos por la Ley.
- Porteros/as-Taquilleros/as: Media jornada, de lunes a domingo con los descansos establecidos por la Ley.
- Limpiadores/as: Media jornada, de lunes a domingo con los descansos establecidos por la Ley.

Las RETRIBUCIONES serán las siguientes:

- SOCORRISTAS.- 1.134,00 euros/mes, con las correspondientes pagas extraordinarias.
- PORTEROS/AS-TAQUILLEROS/AS.- 502,93 euros/mes, con las correspondientes pagas extraordinarias.
- LIMPIADOR/A.- 502,93 euros/mes, con las correspondientes pagas extraordinarias. El desplazamiento al centro de trabajo corre por cuenta de los contratados.

El contrato a formalizar será por circunstancias de la producción, quedando derogado el anterior contrato por obra y servicio determinado previsto en el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores de conformidad con el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 02. BASES PISCINA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBQI8-253M5-976BN Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 8:47:07 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 08/05/2024 18:42	ESTADO FIRMADO 08/05/2024 18:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 482964 KBQI8-253M5-976BN 36491B00A82FBA921D046D78B8602232745B1F1AE) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

trabajo, con una duración hasta la finalización de la temporada, comenzando el día de apertura de la Piscina Municipal.

BASE SEGUNDA.- DECLARACIÓN COMO SERVICIO ESENCIAL Y JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.-

A tenor de lo regulado en el artículo 20.cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, en virtud del cual, no se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.

Se considera como necesidad urgente e inaplazable la contratación de personal que afecta a la prestación del servicio de Piscina Municipal, al considerar prioritaria la prestación del servicio de Piscina Municipal por el siguiente motivo: Nos encontramos ante un servicio de larga tradición en nuestro pueblo que no sólo sirve para mitigar las altas temperaturas que se alcanzan en nuestra zona durante el periodo estival, sino que cumple una función difícilmente sustituible en la ocupación del ocio de nuestros vecinos/as durante los meses en que permanece abierta.

BASE TERCERA.- DURACIÓN DE LOS CONTRATOS: El plazo de contratación será desde el día de apertura de la Piscina Municipal hasta fin de temporada (prevista en este ejercicio, desde el 22/06/2024 al 31/08/2024). Duración inferior a los 6 meses establecidos para este tipo de contrato por circunstancias de la producción

BASE CUARTA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en estas pruebas será necesario reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias las siguientes condiciones:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente, los aspirantes a los puestos de Socorrista y Portero/a-Taquillero/a.
4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 02. BASES PISCINA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBQI8-253M5-976BN Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 8:47:07 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 08/05/2024 18:42	ESTADO FIRMADO 08/05/2024 18:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 482964 KBQI8-253M5-976BN 36491B00A82FBA921D046D7B860223745B1F1AE) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.
7. Estar en posesión (para los puestos de SOCORRISTA) de:
 - Título de Socorrista Acuático expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, la Cruz Roja Española o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un organismo público como título de la Cámara de Comercio (120 h).
 - O cualquier cualificación profesional adecuada para el desarrollo de sus funciones, de acuerdo con lo que se establezca en la normativa vigente (artículo 34.1 del Decreto núm. 102/2012, de 8 de junio, por el que se Regula las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

BASE QUINTA.- CRITERIO DE SELECCIÓN: La selección se realizará mediante de CONCURSO-OPOSICIÓN, que consistirá en la ejecución de los siguientes ejercicios:

SOCORRISTAS

- Fase de oposición:

1º.- Ejercicio Teórico: Consistirá en contestar por escrito 20 preguntas relativas al puesto de trabajo a desempeñar.

2º.- Ejercicio Práctico: Consistirá en realizar diferentes pruebas de socorrismo en la Piscina Municipal.

Cada uno de los ejercicios se valorará de 0 a 5 puntos.

La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en ambos ejercicios, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar la prueba. El Tribunal podrá establecer una "nota de corte" en el caso de que no haya suficientes aprobados para pasar a la siguiente fase de concurso.

- Fase de concurso: A los aspirantes que superen la fase de oposición, se les aplicará una valoración de lo siguiente:

1.- Situación de desempleo:

a) Por cada mes completo desempleado: 0,10 punto hasta un máximo de 2 puntos.

Esta circunstancia se justificará con: Informe de Vida Laboral.

La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en las fases de oposición y concurso. En caso de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación se resolverá por el que haya obtenido mayor puntuación en el ejercicio práctico, si

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 02. BASES PISCINA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBQI8-253M5-976BN Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 8:47:07 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 08/05/2024 18:42	ESTADO FIRMADO 08/05/2024 18:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 482964 KBQI8-253M5-976BN 36491B00A82FA921D046D78B802232745B1F1AE) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

persistiera el empate por el que haya obtenido mayor puntuación en el ejercicio teórico, y si aún así persistiera el empate se resolverá a favor del aspirante que acredite más antigüedad como desempleado.

PORTEROS/AS-TAQUILLEROS/AS

- Fase de oposición:

Ejercicio Teórico: Consistirá en contestar por escrito 10 preguntas tipo test sobre cálculo, problemas matemáticos y tareas a realizar propias del puesto. Cada pregunta tendrá una puntuación de 1,00 puntos.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos.

La puntuación final de la prueba vendrá determinada por la puntuación alcanzada en el ejercicio, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar la prueba. El Tribunal podrá establecer una "nota de corte" en el caso de que no haya suficientes aprobados para pasar a la siguiente fase de concurso.

- Fase de concurso: A los aspirantes que superen la fase de oposición, se les aplicará una valoración de lo siguiente:

1.- Situación de desempleo:

a) Por cada mes completo desempleado: 0,10 punto hasta un máximo de 2 puntos.

Esta circunstancia se justificará con: Informe de Vida Laboral.

La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate en la selección de portero-taquillero se resolverá a favor del aspirante que acredite más antigüedad como desempleado.

LIMPIADOR/A

- Fase de oposición:

Ejercicio Teórico: Consistirá en contestar por escrito 10 preguntas tipo test relacionadas con las funciones a desarrollar.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos.

La puntuación final de la prueba vendrá determinada por la puntuación alcanzada en el ejercicio, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar la prueba. El Tribunal podrá establecer una "nota de corte" en el caso de que no haya suficientes aprobados para pasar a la siguiente fase de concurso.

- Fase de concurso: A los aspirantes que superen la fase de oposición se les aplicará una valoración de lo siguiente:

1.- Situación de desempleo:

a) Por cada mes completo desempleado: 0,10 punto hasta un máximo de 2 puntos.

Esta circunstancia se justificará con: Informe de Vida Laboral.

La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

En caso de empate en la selección de portero-taquillero se resolverá a favor del aspirante que acredite más antigüedad como desempleado.

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 02. BASES PISCINA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBQI8-253M5-976BN Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 8:47:07 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 08/05/2024 18:42	ESTADO FIRMADO 08/05/2024 18:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 482964 KBQI8-253M5-976BN 36491B00A82FA921D046D78B602232745B1F1AE) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

BASE SEXTA.- SOLICITUDES: Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en las que los aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del documento nacional de identidad, y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo indicado para la presentación de instancias, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General durante el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

BASE SEPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el tablón electrónico de la sede electrónica (<https://sede.valenciadelventoso.es>), concediéndose un plazo de dos días hábiles para presentación de reclamaciones a tenor de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos, entendiéndose como desistimiento.

Resueltas las reclamaciones presentadas, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, o elevará a definitiva la provisional en caso de no haberse presentado reclamación alguna, publicándose por los mismos medios que en el apartado anterior.

BASE OCTAVA.- TRIBUNAL CALIFICADOR Tribunal Calificador del proceso selectivo se regirá por los siguientes principios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará formado por:

Presidente: Un funcionario/a del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso.

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 02. BASES PISCINA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBQI8-253M5-976BN Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 8:47:07 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 08/05/2024 18:42	ESTADO FIRMADO 08/05/2024 18:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 482964 KBQI8-253M5-976BN 36491B00A82FBA921D046D7B8602232745F1AE) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Vocales:

- Un Monitor/a Deportivo de la Mancomunidad de Municipios "Río Bodión".
- La Agente de Empleo y Desarrollo Local.
- Un Profesor/a de Educación Física del C.P. Ezequiel Fernández.

Secretario: El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, o personal en quien delegue.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

Asistirán asimismo para la realización de las pruebas uno o varios técnicos relacionados con las funciones a desempeñar designados por la Alcaldía.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todos o alguno de los ejercicios. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Para la válida actuación del Tribunal Calificador, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del mismo texto legal.

BASE NOVENA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS: Junto con la publicación de la lista definitiva de admitidos, se indicará la fecha, lugar y hora de realización de las pruebas.

Para la prueba teórica las personas participantes deberán ir provistas del D.N.I. y bolígrafo.

Una vez finalizada la prueba teórica de los Socorristas se realizará la prueba práctica en la Piscina Municipal, para la cual deberán ir provistos de ropa de baño deportiva.

BASE DÉCIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS INTERESADOS JUNTO CON LA SOLICITUD:

SOCORRISTAS

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación exigida en la Base Cuarta.
- A los efectos de valoración de los méritos en el concurso, aportarán, en su caso, la siguiente documentación: Informe de Vida Laboral.

PORTEROS-TAQUILLEROS USOS MÚLTIPLES

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación exigida en la Base Cuarta.
- A los efectos de valoración de los méritos en el concurso, aportarán, en su caso, la siguiente documentación: Informe de Vida Laboral.

LIMPIADOR/A

Fotocopia del D.N.I.

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 02. BASES PISCINA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBQI8-253M5-976BN Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 8:47:07 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 08/05/2024 18:42	ESTADO FIRMADO 08/05/2024 18:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 482964 KBQI8-253M5-976BN 36491B00AB2FA921D046D7B8602232745B1F1AE) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

A los efectos de valoración de los méritos en el concurso, aportarán, en su caso, la siguiente documentación: Informe de Vida Laboral.

BASE UNDÉCIMA. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Terminado el plazo de calificación de los aspirantes, se determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual el Tribunal, teniendo en cuenta que el número de aprobados no puede superar el de plazas convocadas, publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón electrónico de la sede electrónica (<https://sede.valenciadelventoso.es>), la relación provisional de aprobados con las puntuaciones obtenidas, concediéndose un plazo de 2 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, a efectos de reclamaciones y/o alegaciones. Si no existiesen reclamaciones la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación.

El Tribunal formará una relación por orden de puntuación, con aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas y no hayan obtenido plaza, que constituirá una bolsa de trabajo a efectos de posteriores contrataciones para cubrir temporalmente vacantes que puedan producirse durante el tiempo de duración de la temporada de la piscina.

BASE DUODÉCIMA- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores.

BASE DECIMOTERCERA.- INCIDENCIAS: Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable: la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

BASE DECIMOCUARTA.- PUBLICACIÓN:

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 02. BASES PISCINA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBQI8-253M5-976BN Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 8:47:07 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 08/05/2024 18:42	ESTADO FIRMADO 08/05/2024 18:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 482964 KBQI8-253M5-976BN 36491B00A82FA921D046D78B802232745B1F1AE) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Las presentes bases, aprobadas por Resolución de la Alcaldía, junto con la convocatoria se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios de esta Corporación y en el tablón electrónico de la sede electrónica (<https://sede.valenciadelventoso.es>).

MODELO DE SOLICITUD

D/ª., mayor de edad, con documento nacional de identidad nº y domicilio a efecto de notificaciones en calle nº de(.....), por la presente y enterado de las bases de selección de CUATRO puestos de trabajo de SOCORRISTAS, CUATRO puestos de trabajo de PORTEROS/AS-TAQUILLEROS/AS y DOS puestos de LIMPIADORES/AS para la temporada de piscina 2024.

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas que habrán de realizarse para optar al puesto de trabajo de SOCORRISTA/PORTERO-TAQUILLERO-A/LIMPIADOR-A (señale lo que proceda) y **ACEPTO** plenamente las bases que regirán la citada selección.

ACOMPAÑO los siguientes documentos:

SOCORRISTAS

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación exigida en la Base Cuarta.
- A los efectos de valoración de los méritos en el concurso, aportarán, en su caso, la siguiente documentación: Informe de Vida Laboral.

PORTEROS-TAQUILLEROS USOS MÚLTIPLES

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación exigida en la Base Cuarta.
- A los efectos de valoración de los méritos en el concurso, aportarán, en su caso, la siguiente documentación: Informe de Vida Laboral.

LIMPIADOR/A

- Fotocopia del D.N.I.
- A los efectos de valoración de los méritos en el concurso, aportarán, en su caso, la siguiente documentación: Informe de Vida Laboral.

Valencia del Ventoso a de de 2024.

EL/LA INTERESADO/A

Fdo:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos recogidos en este formulario serán incorporados, para ser tratados, en un fichero automatizado propiedad de este Ayuntamiento con domicilio en Plaza de España, 1, 06330-Valencia del Ventoso. Los datos podrán ser comunicados a distintas Administraciones o entidades en los supuestos previstos en la citada Ley. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero, en la dirección anteriormente indicada.